



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO**, el Informe N° 000396-2021-DLL/MC de fecha 20 de setiembre de 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprobaron mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 81 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2021-DLL/MC de fecha 30 de junio del 2021, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000255-2021-DGIA/MC de fecha 09 de julio del 2021, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar a cada uno y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación Final;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario no podrá exceder los S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) cada uno;

Que, mediante el informe N° 000396-2021-DLL/MC se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	ATOCHÉ INTILI GERMAN	INCLÚYEME CON TU VOZ	LIMA	S/10 000,00
2	DÍAZ SUÁREZ VÍCTOR LARCERÍ	EL ALMA LAMBAYECANA EN LA MIRADA DE LOS FOTOPERIODISTAS QUIROGA. COLECCIÓN INÉDITA DE HACE MEDIO SIGLO.	LAMBAYEQUE	S/10 000,00
3	ARCHIVO MEMORIA GLOBAL	DIFUSIÓN DE LOS ESCRITOS JUVENILES DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.	LIMA	S/10 000,00
4	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	POR SENDA PROPIA: 10 NOVELAS PARA ENTENDER LA SOCIEDAD PERUANA	LIMA	S/10 000,00
5	EDUCACION PROTAGONISMO Y ARTE PERU - EPA PERU	PROGRAMA DE PODCAST: PAÑALES AL AIRE	LIMA	S/10 000,00
6	ROBLES TORRE OMAR STEFAN	AUDIOCUENTOS ANCASHINOS EN EL MUNDO DE LOS CRONOPIOS	ÁNCASH	S/10 000,00
7	28.07 COMUNICACION E.I.R.L.	DICHO EN EL PERÚ	LIMA	S/10 000,00
8	DÍAZ SAAVEDRA YENIFFER	"VOCES QUE VIAJAN, MIRADAS QUE SE ENCUENTRAN"	LIMA	S/10 000,00
9	RUIZ CHINCHAY ALFREDO DEMETRIO	IMPRESIONES. HISTORIAS DEL LIBRO Y LA EDICIÓN	LIMA	S/10 000,00
10	GRUPO GUÍAME SUR S.A.C	CUÉNTAME POESÍA – PLATAFORMA DE VISIBILIZACIÓN DE POETAS CON ÉNFASIS EN MUJERES, LENGUAS ORIGINARIAS Y LGTBQ.	AREQUIPA	S/10 000,00
11	PASSANO LOZADA ITALO ALESSANDRO	MAPA LITERARIO DE TACNA	CUSCO	S/10 000,00
12	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	RELANZAMIENTO DE LA REVISTA CULTURAL IMPRESA CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD (ISSN 2312-5845) DEDICADA A PROMOVER LIBROS Y AUTORES QUE TRATAN HISTORIAS DE LA COMUNIDAD LGTB+ PERUANA.	LIMA	S/10 000,00
13	BUHO AZUL E.I.R.L.	MAPA DE ESCRITORAS PERUANAS	CUSCO	S/10 000,00
14	PONCE GARCIA MARIA DEL CARMEN	REVISTA VIRTUAL BILINGÜE Nº 1	LIMA	S/10 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES